

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE AMBIENTE Y DESARROLLO (FUNDACIÓN VIDA)

Los suscritos, **IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y **JULIO ANTONIO CÁRCAMO RODRÍGUEZ**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 0801-1967-06008, con domicilio en Tegucigalpa, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo (Fundación Vida), en su calidad de Institución Hospedera de **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**, con Registro Tributario Nacional No. 08019995375368, nombrado según Resolución 199-8 de Junta Directiva en sesión ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2017, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará FUNDACION VIDA “**GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**”, ambos con facultades suficientes para celebrar en este acto y como al efecto lo hacen, han decidido suscribir este convenio de Cooperación Técnica, mismo que se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: JUSTIFICACIÓN: La visión de **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**, es la de un mundo con seguridad hídrica y su misión es promover la gobernabilidad y gestión de los recursos hídricos para un desarrollo sostenible y equitativo, por lo que **GWP-HONDURAS en aras de apoyar al ERSAPS** en las atribuciones que le corresponden establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los prestadores y mediante Acuerdo del Directorio No.16-2017 del 18 de julio del presente año se acordó aprobar la suscripción de un convenio entre ambas partes en donde **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**, financiará el desarrollo de una Consultoría para que se elabore una “Guía para la formulación de planes de protección de las fuentes de abastecimiento de agua que formará parte del plan de gestión y resultados del prestador de servicios y del acuerdo de mejoramiento a suscribir con el ERSAPS.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO: Establecer los términos de Cooperación Técnica entre **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)** y el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, para contribuir al cumplimiento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, en el ámbito nacional para que la gestión integrada de los Recursos Hídricos con enfoque de Cambio Climático sea promovida y aplicada en un número creciente de las organizaciones nacionales y consideradas en los planes de desarrollo de país.

CLÁUSULA TERCERA: PROPÓSITO DEL CONVENIO: GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS). Que los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento en forma directa, con apoyo de los Gobiernos Municipales u otras instituciones cuenten con una guía de Planes de Protección de Fuentes de abastecimiento de agua como una de sus actividades prioritarias en las acciones de preservación de las fuentes de agua en cuencas, subcuencas y microcuencas, para lograr la existencia del recurso agua, su sostenibilidad e incremento; mediante planes de inversión viables, que les permita gradualmente ejecutar la construcción de las instalaciones de saneamiento necesaria y el desarrollo de proyectos de protección ambiental en las cuencas, subcuencas y microcuencas en donde se ubiquen lo acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo y donde se realicen los vertidos de efluentes, planes cuyo cumplimiento será objeto de supervisión, vigilancia y asesoramiento por el ERSAPS, a través del fortalecimiento de los prestadores

RESPONSABILIDADES DE GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)

- 1) **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**, es el responsable directo del financiamiento de la consultoría "Guía de Planes de Protección de Fuentes de abastecimiento de agua por parte de los prestadores"
- 2) **GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS)**, Contratará al consultor seleccionado por el ERSAPS para brindar la asistencia técnica que se describe en este Convenio. El consultor será el encargado de coordinar la logística de talleres y reuniones para asegurar la participación de los diferentes actores vinculados al proceso, con la responsabilidad de facilitar el local, alimentación y los materiales necesarios para todo el evento de la capacitación que se realizará para socializar la guía.
- 3) El contrato que se elabore será por una suma fija alzada de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.40,000.000), valor que deberá incluir todos los costos en que incurrirá el consultor para la realización de la consultoría, incluyendo honorarios y el desarrollo del taller de socialización.
- 4) Realizar los pagos correspondientes al consultor, de acuerdo a las notas de aprobación emitidas previamente por el ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL ERSAPS:

- 1) La elaboración de los Términos de referencia
- 2) La Supervisión y apoyo logístico al consultor estará bajo la responsabilidad del ERSAPS, el consultor será responsable de la totalidad del trabajo, con un monto de contrapartida de CUATRO MIL LEMPIRAS (LPS.4,000.00) solamente para apoyo logístico.
- 3) Emitir las observaciones y recomendaciones a considerar, resultantes de la revisión de los informes presentados por el Consultor.
- 4) Emitir el certificado de recepción a satisfacción del ERSAPS de los productos correspondientes y realizar las solicitudes de pago a Fundación Vida/ GWP Honduras.
- 5) Apoyo en el taller de socialización del producto con los prestadores de agua potable y saneamiento.

- 6) La asistencia y el apoyo directo que brindará el **ERSAPS** lo hará a través de su personal (miembros directores y personal de planta); por los que no percibirá remuneración ninguna, a excepción de la cobertura de gastos de movilización, alimentación y alojamiento.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS) y el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), se comprometen a:

- 1) Gestión y divulgación de los productos obtenidos a través del presente Convenio a través de medios de comunicación de GWP.

Nota: Los aportes financieros mostrados hacen referencia al monto máximo de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este documento tiene una vigencia a partir de su firma y mientras dure la Consultoría Guía de Planes de Protección de Fuentes de abastecimiento de agua por parte de los prestadores. Teniendo en cuenta que la Consultoría no deberá extenderse más allá de noviembre del año en curso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LOGROS A ALCANZAR:

Incidir en la formulación y aprobación de herramientas jurídico- legales de los recursos hídricos y de implementación de la Ley General de Aguas, como ser el Anteproyecto de Reglamento de Aguas Subterráneas, Normas Técnicas de Aguas Subterráneas, Anteproyecto de Reglamento de Descargas, Determinación del Canon por aprovechamiento de Agua entre otros.

Una vez ejecutado el presente Convenio ambas instituciones darán a conocer los logros obtenidos que serán de gran beneficio para el país, posteriormente se realizará la evaluación de los logros alcanzados

CLÁUSULA OCTAVA: DE LO NO PREVISTO:

Cualquier situación o disposición no prevista en el presente Convenio tendrá que ser discutida entre ambas partes GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS) y el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS), en reunión específica donde participen los signatarios o representantes de la institución involucrada; los acuerdos que emanen de las mismas deberán ser presentados por escrito y agregados a este documento a través de un Adendum.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Cualquier desacuerdo entre las partes, relacionada directamente o indirectamente con este convenio, ya sea en su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por la vía diplomática y posteriormente mediante arreglo directo entre la GLOBAL WATER PARTNERSHIP (GWP-HONDURAS) y el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS). En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes se resolverá de pleno derecho y sin responsabilidad para ninguna de las partes.

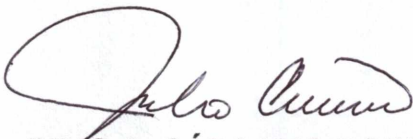
CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN: Este convenio puede darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Al terminar su vigencia según la cláusula sexta detallada en este convenio.
- b) Por incumplimiento de una de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes.
- c) Por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN:

Las partes cooperantes aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, en consecuencia se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos para constancia en Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).



JULIO A. CÁRCAMO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN VIDA



IRMA ARACELY ESCOBAR GÁRCAMO
DIRECTORA COORDINADORA ERSAPS

